

Sesión 50 Extraordinaria en Sabado 5 de Diciembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y SILVA CORTÉS

SUMARIO

1.º—Se trató del proyecto sobre subsidios a la Minería.

Se levanta le sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Marambio
Carmona	Ríos
Concha, Aquiles	Schürmann
Dartnell	Silva C.
Estay	Urzúa
Gutiérrez	Vial Infante
Hidalgo	Villarroel
Letelier	

Y el señor Ministro de Fomento.

ACTA APROBADA

Sesión 48.ª extraordinaria, en 3 de Diciembre de 1931.—Especial.—Presidencia del señor Cabero.

Asistieron los señores Adrián, Barros Jara, Cariola, Carmona, Concha, Dartnell, Echeñique, Errázuriz, Estay, González, Gutiérrez, Hidalgo Jaramillo, León, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Valencia, Villarroel, Zañartu y el señor Ministro del Interior.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 46, en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (47.ª) en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo referente a las observaciones hechas por el Presidente de la República al proyecto de ley sobre rebaja de los descuentos a los empleados públicos.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre reducción en \$ 300,000 del ítem E-11-03-A del Presupuesto Extraordinario y establecimiento de un nuevo ítem en el mismo Presupuesto que consigna igual

suma para la realización de las faenas de lavaderos de oro.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

Sobre distribución del saldo del empréstito autorizado por la ley N.º 4678 y el decreto con fuerza de ley N.º 140, que autorizaron un empréstito para la Beneficencia -

Pasó a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Y sobre postergación de algunas disposiciones del Código del Trabajo, referentes a la Subsecretaría del Trabajo

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Informes

Uno de mayoría y otro de minoría de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre reservas para el Estado de la exclusividad de la importación, destilación, distribución y venta de petróleo y sus derivados.

Quedaron para tabla.

Antes de entrar a la orden del día, el señor Silva Cortés hace presente que al votarse nominalmente la acusación en contra del ex-Ministro, señor Balmaceda, en la sesión de ayer, su voto fué de abstención y no de aprobación, como aparece computado.

Ya que no puede pedir rectificación de dicha votación, en conformidad al Reglamento, se limita a dejar constancia de la forma en que emitió su voto.

ORDEN DEL DIA

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que devuelve aprobado con modificaciones, el proyecto del Senado en que se consultan diversas disposiciones relacionadas con las prenda constituídas a favor de la Caja de Crédito Agrario.

Artículo 1.º

En discusión si se acepta o no la modificación que consiste en suprimir este artículo. Usan de la palabra los señores Echenique, Cariola, Villarroel, Piwonka, Valencia y Schürmann.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechada la supresión, con abstención de los señores Hidalgo y Zañartu.

Artículo 2.º

En discusión la modificación a este artículo. Usan de la palabra los señores Villarroel y Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechada la modificación.

Artículos 4.º y 5.º

En discusión si se acepta o no la supresión de estos artículos, usan de la palabra los señores Piwonka y Villarroel.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, mantener la aprobación de estos artículos.

En discusión el artículo nuevo, agregado por la Cámara de Diputados, Usan de la palabra los señores Marambio, Barros Jara, Cariola y Villarroel.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta aprobado por 14 votos contra 6 y una abstención.

Queda terminada la discusión de este negocio.

Se toma en seguida en consideración el Mensaje del Ejecutivo, en que se pide el acuerdo del Senado para destituir del Ejército al General don Carlos Ibáñez del C.

Leído el informe de la Comisión, que lleva la firma de los señores Dartnell, Lyon y

Sánchez, el señor Dartnell declara que retira su firma y pide que el Senado se pronuncie sobre el acuerdo que solicita el Gobierno.

Usa en seguida de la palabra el señor Rodríguez Mendoza y queda con ella por haber llegado el término de la primera hora

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Continúa el debate anterior.

Usan de la palabra los señores Rodríguez Mendoza, León Lavín, Hidalgo, Errázuriz y Zañartu, don Enrique.

Este último señor Senador formula indicación para que la sesión se prorrogue hasta por una hora.

El señor Presidente pone en votación esta indicación, y resulta aprobada por 16 votos contra 6 y dos abstenciones.

Por asentimiento unánime, se acuerda, desde luego, que la votación acerca de este Mensaje, tenga lugar en la sesión del miércoles próximo, al término de la primera hora, (5.20 de la tarde).

El señor Cariola pide que las votaciones que recaigan en este negocio sean nominales.

Los señores Errázuriz y Silva Cortés apoyan esta indicación.

El señor Presidente declara desde luego que las votaciones públicas serán nominales.

El señor Errázuriz formula indicación para que la votación sobre el fondo mismo de la cuestión, sea pública.

El señor Presidente observa al señor Senador que el inciso tercero del artículo 114 del Reglamento, dispone que las votaciones de interés particular, serán siempre secretas.

En todo caso, en su calidad de Presidente accidental de la sesión, deja pendiente la indicación del señor Senador, para que sea resuelta oportunamente, por el señor Presidente del Senado.

El señor Zañartu don Enrique, sigue dando desarrollo a sus observaciones en la discusión de este Mensaje, y da término a su discurso.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

SUBSIDIOS A LA INDUSTRIA MINERA

El señor **Cabero** (Presidente). — Continúa la discusión del artículo 4.º del proyecto sobre concesión de subsidios a la industria minera.

El señor **Hidalgo**. — Ante todo, pido excusas al señor Ministro si no interpreto fielmente sus palabras de la sesión de ayer, porque sólo he tenido referencias acerca de las observaciones que formuló Su Señoría respecto de la indicación del que habla relativa al artículo en debate.

Se me ha informado que Su Señoría objetó la idea de disponer en este artículo que, si a las Compañías no les fuere posible devolver al Estado los subsidios que éste les proporcionará en forma generosa y seguramente gratuita, deberán entregarnos a sus operarios en forma de acciones, para lo cual cada compañía emitiría las que fueren necesarias. Ha dicho Su Señoría que esto no es posible porque produciría graves perturbaciones en la organización y funcionamiento de las sociedades anónimas que hubieran de adoptar este temperamento.

Para pensar así, se parte de la base de que los obreros no sabemos cómo se organizan estas sociedades, y que no vemos por eso la imposibilidad material que hay para realizar esta idea, la cual, según mi parecer, es, por el contrario, muy fácil de llevar a la práctica.

Supongamos que una de estas compañías, al terminar el plazo de tres años que establece este artículo, no puede devolver al Estado el préstamo que de él haya recibido. ¿Qué inconveniente habría para que esa compañía aumentara su capital en igual suma y entregara las acciones correspondientes a los operarios que durante ese tiempo hayan estado trabajando en sus faenas y viviendo a ración de hambre?

Hay en esto algo que conviene hacer notar. Es lógico que los Gobiernos del régimen capitalista miren este problema desde su propio y exclusivo punto de vista. Mientras al capitalismo se trata de salvarle su capital a toda costa, se permite que, sin compensación alguna, al obrero se le destruya el único que tiene: su músculo, imponiéndole largas y penosas jornadas de trabajo con salarios míserimos que apenas les permiten alimentarse en las más elementales condiciones que exige la fisiología para que la máquina humana pueda mantenerse en pié.

Se dice que es casi imposible realizar esta idea, porque sería muy difícil y engorroso que las compañías hicieran las emisiones de acciones que tendrían que hacer para este efecto. Sin embargo, el hecho es que cada vez que una sociedad anónima quiere disimular las enormes utilidades que obtiene y hacer aparecer que sus dividendos corresponden a la utilidad corriente del capital invertido, hace una emisión de acciones que reparte proporcionalmente entre sus accionistas, y así los dividendos no llaman la atención de nadie. Esta ha sido la causa de la inflación que ha experimentado el capital en algunas sociedades anónimas, como ocurrió durante la guerra europea con las compañías carboníferas, que para disimular los pingües dividendos que repartían a sus accionistas, hacían emisiones de acciones que les repartían gratuitamente. La Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar, procediendo de un modo distinto, devolvió a sus accionistas cuatro o cinco veces el capital que ha-

bían erogado, dándoles cuantiosos dividendos.

Además, debe considerarse que algunas de esas compañías mineras son extranjeras, como la Compañía de Naltagua, y a éstas creo que no hay conveniencia ni necesidad de concederles subsidios. Es explicable que estos dineros sean regalados a ciudadanos chilenos; pero dárselos a compañías extranjeras, me parece que sería una medida fuera de juicio y de la realidad económica que estamos viviendo.

Basta que los extranjeros exploten nuestras riquezas y disfruten de todas las franquicias que aquí se les proporcionan, pero que llevemos nuestra generosidad hasta el extremo inaudito de regalarles dineros del Estado, me parece que es **tres fort**.

Por estas razones, mantengo mi indicación en todas sus partes.

El señor **Urzúa**. — Voy a contestar brevemente las observaciones que formuló ayer y ha renovado ahora el Honorable señor Hidalgo.

A mi juicio, el Honorable Senador se coloca en un punto de vista que no me parece exacto ni aceptable. Seguramente lo hace Su Señoría debido a un imperfecto conocimiento u olvido de lo que es la estructura de las sociedades anónimas.

Esto de que una compañía aumenta su capital por el hecho de haber contraído una deuda, es una idea peregrina que no responde en absoluto a la realidad de las cosas. Yo me atrevería a decir que ocurre precisamente lo contrario de lo que afirma Su Señoría.

La verdad es que cuando una compañía contrae una deuda, no aumenta ni disminuye su capital, el cual se mantiene invariable para el efecto de la estructura jurídica de la compañía; lo único que ocurre en tal caso es que el capital pasa a estar afectado por esa deuda. En el momento de liquidarse la sociedad, si no ha tenido recursos para pagar esa deuda, el capital disminuye en una suma igual al monto de ella; pero en todo caso la deuda

tiene que ser pagada. Sostener que el capital aumenta cuando la sociedad contrae una deuda, es, permítaseme decirlo con el mayor respeto para el Honorable Senador, sostener un absurdo, puesto que en realidad sucede todo lo contrario. Decir eso es lo mismo que decir que un agricultor o dueño de propiedad urbana aumenta su capital cuando contrae una deuda que garantiza con hipoteca.

El señor **Hidalgo**. — Permítame una breve interrupción el Honorable Senador. Probablemente no logré exponer mis ideas con la claridad y talento con que lo hace siempre Su Señoría, debido a mi falta de preparación en estas materias.

El señor **Urzúa**. — Aunque las palabras del Honorable Senador envuelven una regocijada ironía, debo agradecerlas a Su Señoría.

El señor **Hidalgo**. — No hay ironía alguna en mis palabras, señor Senador.

A este respecto debo lamentar que cada vez que hago elogios de algún Honorable Senador, se crea que hablo con ironía. Me ocurre en esto, guardando las debidas proporciones, lo que a Strauss, a quien se le reconocían grandes condiciones de compositor; pero se agregaba que las piezas musicales que componía eran sólo bailables. Así también se considera en esta Sala que todo lo que yo digo está salpicado de ironía...

El señor **Urzúa**. — Bien; pero, como dice el proverbio francés, "c'est le ton qui fait la chanson".

El señor **Hidalgo**. — No ignoro que cuando un propietario contrae una deuda hipotecaria, no se inserta en la escritura respectiva ninguna cláusula sobre condonación de la deuda en caso de que el deudor no pueda pagarla, como lo establece este proyecto respecto de las compañías o personas que no puedan devolver los subsidios que les concedan. Pero esa es otra cuestión. No veo por qué no podría establecerse en este artículo que cuando la compañía que los haya recibido no los pueda devolver al término del plazo fijado, deberá entregar su valor en acciones

a los obreros que hayan trabajado en sus faenas durante ese tiempo.

Doy las gracias al señor Senador por haberme permitido hacerle esta interrupción.

El señor **Urzúa**. — No tiene nada que agradecer Su Señoría.

Voy a referirme ahora al nuevo giro que ha dado a sus observaciones el señor Senador.

Su Señoría olvida algo que puede considerarse como la esencia de la ley que discutimos.

El país se encuentra avocado al problema de la baja de los productos de la minería y al hecho de que, como consecuencia de esa depreciación, se han paralizado muchas faenas mineras, y hay el peligro de que esta paralización continúe y las abarque a todas. Por esta causa, van a quedar sin trabajo muchos obreros, es decir, aumentará el número de cesantes con los obreros que hoy trabajan en aquellas faenas mineras que, por la baja de precios de los metales, se habrán de paralizar si el Estado no auxilia a estos industriales.

El Gobierno, que se encuentra frente a este problema creciente de la cesantía, se dice: estoy obligado a evitar que mueran de hambre los obreros que están cesantes y a arbitrar recursos para darles de comer. Conocidos son los graves inconvenientes que tienen los albergues, lo que hace que el Gobierno, con muy buen criterio, a mi juicio, prefiera gastar el dinero que en ellos se invierte, en proporcionar trabajo a los cesantes por medio de esta ayuda que se trata de conceder a las empresas que están en situación de dárselo, a fin de evitar el incremento de la cesantía.

El proyecto en debate tiende, pues, a conceder a las empresas mineras que no puedan continuar sus faenas o reanudar sus trabajos, los subsidios que él consulta. Se trata, por consiguiente, de una deuda muy singular, de una deuda **sui generis**, que estas compañías contraerían para con el Estado, y cuya naturaleza es

muy distinta de aquellas que pueden dar lugar a un aumento de su capital.

Si las compañías favorecidas pueden devolver estos subsidios, si el giro posterior del negocio les permite reintegrar al Estado el dinero que hayan recibido como ayuda, no habrá más que felicitarse; si, por el contrario, la situación no mejora, no sería posible llevar a esas empresas, que habrían cooperado a la acción social del Estado contribuyendo a solucionar el problema de la cesantía, a una situación mucho más difícil, obligándolas a devolver esos dineros, de los cuales ellas no habrían sacado mayor provecho.

El Honorable señor Hidalgo ha propuesto que se establezca en este artículo que, si las compañías que reciban estos subsidios no pueden devolverlos al Estado dentro del plazo fijado, se lo entreguen a sus operarios en forma de acciones, para lo cual cada compañía emitiría las que fueran necesarias.

Aquí vuelvo a mi argumento. Proponer esa idea es manifestar desconocimiento acerca de la naturaleza jurídica de las sociedades anónimas. El capital de estas sociedades que explotan negocios mineros está formado por el aporte material de los yacimientos y de los elementos de trabajo, y por el dinero, acumulado para iniciar las faenas, de una empresa. Todo esto queda perfectamente determinado en los estatutos sociales, que se reducen a escritura pública previas las tramitaciones que la legislación exige para estos casos. Para aumentar el capital emitiendo nuevas acciones, es necesario recomenzar en todas sus fases el mismo procedimiento inicial, y por lo tanto, hay que reformar los estatutos, otorgar nuevas escrituras públicas, hacer publicaciones, pagar al Fisco las contribuciones que las leyes establecen para el caso de aumento de capital, etc. Además, es menester que a la Junta respectiva asista cierto determinado número de accionistas para que acuerden aumentar el capital y otorguen la autorización necesaria; y los accionistas deben concurrir a la reunión personalmente

o representados por un apoderado, siendo de advertir que esta última forma de comparecencia es costosa, pues los poderes pagan una fuerte contribución.

El señor **Concha** (don Aquiles). — No creo ni por un momento que los accionistas de una de estas sociedades puedan preferir paralizar la explotación, dejando que las acciones se deprecien por completo, antes que desprenderse cada cual de unas pocas acciones, que pondrían a disposición del directorio para que fueran después entregadas a los obreros, con tal de obtener los subsidios a que se refiere esta ley.

Creo que por mucho que agudice su imaginación el Honorable señor Urzúa, nunca podrá convencer a nadie de que la idea propuesta por el Honorable señor Hidalgo es imposible de llevar a la práctica. Con mucha frecuencia hacen esto las sociedades anónimas que explotan negocios mineros, y yo mismo lo he hecho, como miembro del directorio de algunas de estas sociedades. Para esto, los accionistas se desprenden de cierto número de acciones a prorrata de las que poseen, de manera que no hay necesidad de modificar los estatutos de la sociedad, como ha dicho el Honorable señor Urzúa.

La verdad es otra: es que el propósito que se advierte aquí es de dar estos subsidios sólo a los poderosos; a las gentes de fortuna, sin reservar ni una pequeña parte para los obreros que trabajan en labores mineras. Esta es la causa única de la oposición que encuentra la indicación formulada.

Tiene razón el Honorable señor Hidalgo al pedir que estos dineros sean entregados a los obreros en forma de acciones cuando la respectiva compañía no pueda devolverlos al Estado; pero esto no lo conseguiremos nunca de este Senado.

El señor **Urzúa**. — Me estaba refiriendo a la idea insinuada por el Honorable señor Hidalgo, de establecer que cuando estas compañías no puedan devolver el préstamo que hayan recibido del Estado, deberán aumentar su capital emitiendo

para el efecto el necesario número de acciones y distribuyéndolas entre sus operarios; y decía que ése sería un procedimiento sumamente gravoso para la compañía que lo llevara a la práctica, que la ley pone numerosas dificultades y trabas para que las sociedades anónimas aumenten su capital, que los impuestos y demás gastos que esto les ocasionaría alcanzarían a una suma tal vez superior a la que recibirían como auxilio.

El Honorable señor Concha insinúa ahora otra idea, que en el fondo se asemeja mucho a la anterior. Reconoce Su Señoría que para realizarla sería necesario convocar a junta general de accionistas, en la cual cada uno se desprendería de cierto número de acciones, que pondrían a disposición del Directorio, con el objeto de que con posterioridad las distribuyera entre los obreros que hubieran trabajado en las faenas de la compañía.

Desde luego, yo no sé hasta qué punto podría obligarse a los accionistas de una sociedad anónima, por medio de una ley posterior a su constitución, a desprenderse de una parte de sus acciones para el fin que se ha indicado. En seguida, puede ocurrir que los accionistas, considerando su interés con la libertad que la ley les concede, estimen que es preferible suspender las faenas sin que la compañía contraiga nuevos compromisos, en espera de días mejores para el precio del producto de sus minas, con lo que frustrarían los propósitos del Gobierno y del legislador, de que se mantengan en actividad esas faenas a fin de no incrementar el número de cesantes. A situaciones semejantes pueden llevar estos arbitrios violentos, que salen de la normalidad, que vulneran las prácticas establecidas y consagradas para el comercio y las industrias.

A mi juicio, señor Presidente, es más recto y acertado el criterio del Gobierno que lo lleva a impulsar un proyecto que, junto con respetar los principios fundamentales de independencia y libertad de comercio y de trabajo, consagrados por la Constitución, tiende a proporcionar tra-

bajo a muchos de los que, si no se aprueba este proyecto, carecerán de él quizás por cuánto tiempo.

Ojalá que la situación cambie, que los productos de la minería vuelvan a recuperar en el mercado mundial el precio que antes tenían; ojalá que, como consecuencia de esa valorización, el Estado pueda recuperar el dinero que hoy sacrificaría en ayudar a las empresas mineras; pero, si eso no fuera posible, si fuera inevitable que durante muchos años nuestra industria minera siguiera afectada por la baja del precio de sus productos, a mi juicio esos dineros habrían estado bien invertidos manteniendo en trabajo las faenas, y evitando el aumento de la cesantía.

Mirado el problema desde este punto de vista, estoy perfectamente conforme con la iniciativa del Gobierno.

El señor **Hidalgo**.—Creí que la brillante defensa del honorable señor Senador llevaría a mi ánimo el convencimiento de que habría absoluta imposibilidad de aplicar la idea que he propuesto incorporar al proyecto que se discute.

En realidad, ha sido brillante la defensa y sólida la argumentación de Su Señoría, pero no es menos sólido mi criterio sobre la justicia y utilidad de la idea que he propuesto, de manera que sigo tan convencido como antes y me abtengo mi indicación.

Decía el señor Senador que para poder realizar la proposición que he formulado había necesidad de reformar los estatutos de las sociedades anónimas respectivas, para lo cual se necesita la concurrencia de cierto número de accionistas y que las compañías tendrían que hacer una serie de gastos para alcanzar tal finalidad.

Para todo esto puede hacerse estableciendo en el proyecto que antes de emitir las acciones se las apreciaría en su valor real, siendo de advertir que seguramente ese valor va a subir en el mercado debido a la regalía que a estas empresas va a dar el Estado. Por que, por más argumentos que se hagan, las cosas valen,

en un momento dado lo que por ellas se quiera dar en el mercado.

Las acciones de las compañías que tengan paralizadas sus faenas, son acciones que no tienen ningún valor. Así vemos, por ejemplo, que las acciones de la Compañía Llallagua, llamada anteriormente Patiño, debido a que no produce nada, están muy lejos de valer lo que valían hace tres años, esto es \$ 440.- Estas acciones valen hoy día \$ 65.- y en ningún caso llegan a cien pesos.

A estos negocios muertos los tonificará el Estado dándoles medios para trabajar y defenderse de la crisis, debido a lo cual se modifica el valor de sus acciones, beneficiándose el accionista y el capitalista que recibe esta ayuda.

El señor **Carmona**.—Con toda seguridad, al día siguiente de entrar en vigencia la ley concede subsidios, el valor de las acciones subirá considerablemente.

El señor **Hidalgo**.—Decía el honorable señor Urzúa que era conveniente y acertada la medida propuesta por el Gobierno de conceder subsidios a estas compañías para que no paralizen sus trabajos. Si es así, ¿por qué el Gobierno no declara explícitamente, en vez de hacerlo implícitamente, qué significa en realidad este regalo de fondos que hace con la aparente iniciativa de reanudar los trabajos? Salvo una que otra compañía, la verdad es que todas estaban paralizadas. Y en estas condiciones ¿qué valor pueden tener en el mercado sus acciones? Seguramente sería ínfimo, muy inferior al monto del capital pagado.

Con la ayuda del Estado, estos negocios que están hoy total y absolutamente muertos, recuperarían su valor, se mantendrán en pie y así la renovación industrial del mundo los encontrará trabajando y en plena producción. Esto significa para los accionistas de esas sociedades un gran negocio, pues no tendrán que iniciar la explotación de su industria, como sucederá a otras empresas industriales.

¿No vé Su Señoría que esto es eviden-

te? El señor Senador, que es Director de algunas compañías industriales, seguramente preferiría que esas compañías estén en pleno movimiento, para que la renovación industrial del mundo no las encuentre con sus usinas paralizadas.

El señor **Marambio**.—Permitame Su Señoría una breve interrupción.

Se ha propuesto que cuando las sociedades anónimas que reciban estos subsidios no puedan devolverlos al Estado dentro del plazo fijado, los entreguen a sus operarios en forma de acciones de la misma compañía; y yo pregunto: cuando sean comunidades mineras o simples personas naturales las que soliciten estos subsidios ¿qué participación se les daría a los obreros que trabajen en las respectivas faenas? No sé si se contempla este caso.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—La indicación habla de acciones de la compañía, simplemente.

El señor **Hidalgo**. — Para comprender ese caso bastaría agregar a la indicación algunas palabras. Me parece que es cuestión de entender no más.

El señor **Marambio**.—No se trata sólo de entender, señor Senador, sino de resolver el grave problema que se presenta.

El señor **Hidalgo**. — Hemos empezado por rebajar los sueldos de los empleados públicos en una fuerte proporción; en seguida hemos rebajado los sueldos semifiscales; después hemos envilecido el salario de las obreros hasta límites casi inverosímiles, pero el Estado tiene dinero para ayudar a los capitalistas dedicados a la minería y que explotan a sus obreros, siempre que éstos excedan de diez. Esto quiere decir que mientras unos son privilegiados, otros quedan en la condición de parias. Así como se concede este subsidio a estas empresas, ¿por qué no hacerlo extensivo a los obreros cuando trabajen una mina por sí mismos? ¿Por qué ha de limitarse este beneficio a aquellos industriales que explotan a diez obreros por lo menos, como lo dice el proyecto?

El señor **Villarroel**.—¿Dice eso el proyecto?

El señor **Hidalgo**.—En realidad, es eso lo que dice.

El señor **Villarroel**.—La disposición se refiere a los industriales que tengan por lo menos diez obreros en sus faenas.

El señor **Hidalgo**.—A mí me parece que en las faenas mineras se explota realmente a los obreros, y al hablar así no hago más que decir lo que pienso.

El señor **Villarroel**.—La Comisión no dice ni tal cosa.

El señor **Carmona**.—La verdad es que existe la explotación de los obreros en la industria minera. En consecuencia, el honorable Senador no hace más que decir la verdad.

El señor **Villarroel**.—Lo que existe en Chile, señor Senador, es la explotación de las minas.

El señor **Hidalgo**. — El hecho es que todo no beneficiará a los obreros sino solamente a los industriales. Lo cierto es que ésta es una forma de explotar a los obreros. Nos encontramos en presencia de una de las características del régimen capitalista, y comprendo que Su Señoría no piense como yo a este respecto. Pero yo entiendo estas cosas perfectamente.

El señor **Villarroel**.— Su Señoría las entiende a su manera, y yo en forma distinta.

El señor **Hidalgo**. — Nuestros puntos de vista en este orden de cosas se contraponen. Repito que esto beneficiará sólo a los industriales, con los cuales somos muy generosos, pero no a los obreros, que están reducidos a una ración de hambre, que viven en la miseria en el día de hoy, sin que nada se haga por aliviar su situación.

El Senado y la Cámara de Diputados aprobaron hace pocos días un proyecto que tendía a reducir el impuesto global sobre la renta, lo que importa otro privilegio para las gentes de fortuna, en momentos en que muchos miles de personas

se debaten en la miseria más horrenda.

Y como si esto fuera poco, se trata de dictar otra ley de privilegio para los capitalistas dedicados a faenas mineras, prescindiendo siempre de los más necesitados, de la clase proletaria.

Dice el honorable señor Urzúa que el Gobierno quiere suprimir los albergues. Creo que no hay un solo individuo, cualquiera que sea su situación y grado de cultura, que mire sin repugnancia esas pústulas, que son la expresión genuina de la organización social capitalista. Cualquiera persona que visite esos sitios, contemplará con horror y compasión a las multitudes de individuos hambrientos y haraposos que allí viven como seguramente no vivirán los seres primitivos, hacinados como cerdos y sin tener qué comer.

Es evidente que nadie puede esperar que eso se mantenga; nadie puede defender tales instituciones, porque constituyen una afrenta para nuestra civilización y cultura, y producirían sin duda la mayor repulsión al viajero curioso que quisiera conocer la condición en que viven las clases humildes de la sociedad en el momento actual.

Un distinguido periodista español que visitó el país hace poco, el señor Ortíz Echagüe, contaba que el mendigo más feliz que había visto hasta ahora, era el mendigo español, pero agregaba que el mendigo chileno era digno de recibir una limosna del más miserable mendigo de Burgos.

Ante la crítica situación en que se encuentra el país, lo menos que se puede pedir es que estos dineros de que el Estado se desprende para aminorar el problema de la cesantía, sean repartidos equitativamente. Así como se va en auxilio del capital en la industria minera, justo es que se auxilie también al obrero que trabaja por su propia cuenta en esas faenas. No debemos olvidar que el capitalista, en el peor de los casos, pierde su renta, lo que en realidad no es nada, mientras que el obrero pierde lo único que tiene, su ener-

gía física, lo único que le proporciona medios para vivir. Tenemos obligación de procurar entonces, que el reparto de estos subsidios se haga en forma racional y justa. No me opongo a que se destinen dineros fiscales a salvar al capital de las empresas mineras del desastre que azota al mundo en la hora presente; pero no puedo menos de pedir que neguemos estos auxilios a los obreros que en ellas trabajan, y mucho menos cuando se les darían en forma de acciones de la respectiva compañía, las que, en total, no alcanzarían ni al 5% del capital pagado de esas sociedades.

El señor **Concha**.—Permítame el honorable Senador una breve interrupción con la venia del señor Presidente.

Quiero dar a conocer al Senado la forma en que han correspondido los obreros de la Compañía Minera Disputada, a la difícil situación financiera porque ha pasado esa empresa. Esos obreros, han continuado trabajando en el mienral de Las Condes sin haber recibido.

Ningún salario durante tres meses y viéndose obligados durante ese tiempo a convertirse en vegetariano por la carencia absoluta de carne en el mineral y sus alrededores.

En esta forma correspondieron esos modestos obreros a la empresa que no contaba con dinero para la continuación de los trabajos, y en estos momentos en que discutimos una ley en que podría recomensárseles su acción, vamos a recompensar únicamente empresas ricas como las de los hermanos Guggenheim y otras; pero nó a los obreros.

El señor **Hidalgo**.—Para terminar la respuesta que estaba dando a las observaciones formuladas por el honorable señor Urzúa, debo manifestar que los inconvenientes podrían subsanarse diciendo que estas nuevas acciones que se emitan serán pagadas con el dinero fiscal que se reciba de la Caja de Crédito Minero como subsidio.

Este dinero que sólo sería devuelto según el proyecto de la Comisión sin antes de cumplirse tres años de haber recibido los subsidios las empresas favorecidas con ellos, trascurriere un trimestre completo en que el cobre se cotee a un promedio de precio no inferior a doce centavos por libra, se destinaría, como digo, a pagar esas acciones.

Bastaría que algunos de los señores Senadores que sea abogado redactara un artículo que hiciera concordar esta ley con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Esto me parece que no puede significar una dificultad sería.

Estoy cierto también de que las Compañías se allanarían a aceptar este sistema de participación de sus obreros en la empresa, antes que a la explotación de sus minas.

Además, hay otra consideración interesante que hacer valer a este respecto. Si una empresa tiene paralizadas sus maquinarias, éstas se desvalorizan por la falta de movimiento y de trabajo, y ningún directorio inteligente habrá de desear que se produzca esta desvalorización por inacción de los elementos de trabajo de la empresa que dirige.

Como en la presente sesión deberían ser votadas las indicaciones que me he permitido formular y como, por otra parte, deseo que se pronuncien sobre ella el mayor número de Senadores, lo que es imposible en esta sesión especial por su escasa asistencia, formulo indicación para que la votación quede para la primera sesión ordinaria del Senado.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Para poder tomar en consideración la indicación formulada por el señor Senador, es necesario que esté apoyada por dos Senadores más.

El señor **Carmona**.—Yo la apoyo señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.—No solo dos sino has-

ta cuatro Senadores están dispuestos a apoyarme.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Quedaría pendiente entonces la votación de los dos artículos para la primera sesión que celebre el Senado en la próxima semana.

El señor **Concha**.—Yo me permitiría rogar a mi honorable colega el señor Hidalgo que desistiera de su oposición a que se despache este proyecto en la presente sesión. Comprendo los motivos que lo guían a pedir que algunas votaciones queden para la sesión próxima; pero estoy seguro de que S. S. no va a obtener nada práctico postergando la votación. En cambio, se trata de un proyecto cuya urgencia el señor Ministro de Fomento nos ha puesto de manifiesto demostrando que tiende a evitar la desocupación de un número considerable de obreros de las faenas mineras.

El señor **Hidalgo**.—En realidad como el proyecto ha sido modificado en el Senado, tendrá que volver a la Cámara; de manera que tal vez será poco lo que ganaremos con votarlo hoy.

El señor **Concha**.—Al hacer esta petición al honorable Senador me he basado en la difícilísima situación en que se hallan los obreros del mineral de Las Condes, que están muriendo de hambre, porque carecen en absoluto de dinero; de manera que algunas horas que se ganen ya es mucho.

Ruego, pues, al honorable Senador, que retire su oposición y permita que la votación tenga lugar inmediatamente.

El señor **Hidalgo**. — Retiro mi petición, señor Presidente, a fin de no postergar la votación, pero insisto en que sea nominal respecto de la indicación que he formulado.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

El señor **Hidalgo**. — Se había hecho indicación para decir "empresa o empresario".

El señor **Villarroel**.—Debo recordar al honorable Senador que en el artículo 1.º se acordó decir "persona natural o jurídica".

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En votación nominal el inciso propuesto por el honorable señor Hidalgo, a que se va a dar lectura.

El señor **Secretario**.—Agregar como inciso final del artículo 4.º el siguiente:

"En el caso del inciso precedente, la sociedad o persona beneficiada, distribuirá entre sus operarios, a prorrata de los días trabajados, un número de acciones de la empresa, equivalente al monto total del subsidio recibido".

(Durante la votación)

El señor **Carmona**.—Voto que sí, porque en esta forma se contemplan los intereses de la clase trabajadora del país.

El señor **Urzúa**.—Sin que yo me niegue en absoluto a aceptar cierta participación de los operarios en los beneficios de una empresa, estimo que en el caso presente es perfectamente irrealizable y hasta perjudicial para los propios obreros, en momentos en que están sin trabajo, que las empresas destinen a pagar acciones destinadas a darse a los obreros, el dinero con que el Estado contribuye a evitar que se paraliquen las faenas.

Su Señoría ha dicho—y excúseme que agregue dos palabras a las ya expresadas como fundamento de mi voto—que a las empresas les conviene siempre mantener en actividad su establecimiento industrial porque las maquinarias paralizadas sufren una enorme depreciación. Esto que es relativamente exacto cuando se trata de industrias como la manufacturera o agrícola, no es exacto en absoluto, tratándose de la industria minera, porque esta industria en actividad va consumiendo su propio capital, va agotando el yacimiento minero; de modo que, cuando no hay utilidad en la venta de sus productos, no le conviene seguir trabajando. En esta situación es preferible incurrir en algunos gastos como el mantenimiento de la maquinaria y otros

que impone la paralización de las faenas, antes de seguir produciendo a pura pérdida.

El objetivo que se persigue con este proyecto es que estas empresas trabajen para los efectos de evitar una mayor cesantía. Esta es la base del proyecto en debate. Así lo estimó la Comisión informante y es lo que se desprende de las declaraciones que ayer nos hizo el señor Ministro y que merecieron una franca aprobación en esta Sala.

Por estas razones voto en contra la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo.

El señor **Vial Infante**.—Al votar en contra de la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo, quiero dejar constancia de que acepto este proyecto que impone un verdadero sacrificio al Estado en momentos en que no puede atender sus compromisos, únicamente por la consideración de que se trata de proporcionar trabajo a una cantidad considerable de nuestros conciudadanos y debe considerarse como uno de los capítulos del plan de iniciativas que está desarrollando el Gobierno para evitar la cesantía.

Además de la importancia social que este proyecto envuelve, tiene también la de que pondrá en movimiento algunas industrias amenazadas de paralizar sus trabajos, con lo cual se va en ayuda de la economía nacional.

Estas son las consideraciones que me obligan a votar favorablemente el proyecto, aún cuando exige de los recursos fiscales un sacrificio en momentos sumamente difíciles.

(Votada la proposición fué rechazada por 9 votos contra 6).

Votaron por la afirmativa los señores: Adrián, Carmona, Concha, Estay, Gutiérrez e Hidalgo.

Votaron por la negativa los señores:

Dartnell, Letelier, Marambio, Ríos, Shürmann, Silva Cortés, Urzúa, Vial y Villarroel.

El señor **Hidalgo**.—Yo creo que en un proyecto de ley que afecta tan directamente a los capitalistas, encontrará cabida una indicación que formulé ayer, para que los sindicatos obreros que se organicen con el objeto de dedicarse a la explotación minera, puedan acogerse a las disposiciones de esta ley. Según lo expresado en esta Sala las proyecciones de este proyecto son de tal latitud que sus beneficios alcanzan a un a aquellos que explotan personalmente una mina; pero, en realidad, será porque es tan lato este proyecto que se dice que solo los que tengan faenas que ocupen a 10 obreros podrán acogerse a los beneficios que aquí se otorgan. Mientras tanto, mi indicación no se refiere a empresarios, que deseo no existan, sino a sindicatos que puedan explotar una mina de acuerdo con su dueña, sin necesidad de estos empresarios o patronos. Este es el alcance de la indicación que he formulado; que los sindicatos obreros que se organicen con el fin de explotar una mina, puedan acogerse a estos beneficios.

El señor **Villarroel**. — Entiendo, señor Senador que, dentro del concepto amplio del artículo, están comprendidos los sindicatos a que S. S. se refiere, siempre que cumplan, naturalmente, con los requisitos que exige esta ley.

De modo que, a mi juicio, no habría inconveniente en dejarlo establecido en la historia de la ley, si al Senado le parece, porque ése ha sido el espíritu de la Comisión.

Si los sindicatos son personas jurídicas, se consideran comprendidos en la ley.

El señor **Hidalgo**. — Es fácil a los hombres de derecho preocuparse de la historia o espíritu de una ley, pero a los obreros que no entienden estas cosas, les es difícil expulgar en las páginas de nuestros boletines de sesiones el espíritu del legislador

y se atienden simplemente a las disposiciones taxativas de ella.

El señor **Villarroel**.—Repito al señor Senador que si estos sindicatos son personas jurídicas están comprendidos en los beneficios de la ley.

El señor **Hidalgo**.—Si ése es el pensamiento y el espíritu del legislador, por qué no decirlo francamente para evitar después otras interpretaciones que pueden producir dificultades y objeciones de parte de los llamados a aplicar la ley? Supongamos que mañana, los encargados de distribuir estos beneficios digan que la ley no menciona a los sindicatos. ¿Conseguirán acaso los obreros que se les oiga cuando arguyan que la historia o el espíritu de la ley fué comprenderlos en los beneficios?

El señor **Urzúa**.—¿Por qué no, si la historia fidedigna de la ley así lo ha dejado establecido.

El señor **Hidalgo**.—De eso no se ocupan sino los juristas, honorable Senador. Aquellos hombres de derecho que tienen interés en precisar el alcance de la legislación; pero ni los obreros que van a solicitar estos beneficios de la Caja, ni los funcionarios encargados de atenderlos se preocupan de consultar la historia taxativas de ella.

El señor **Urzúa**.—A mi juicio basta el debate habido, para que quede establecida la intención del legislador.

El señor **Hidalgo**.—Bastará para las personas ilustradas, como S. S., que pueden investigar los detalles de la legislación.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—El señor Senador se refiere a los sindicatos obreros que explotan una mina y que sean productores?

El señor **Hidalgo**.—A los que se organizan con este propósito, señor Presidente.

El señor **Marambio**.—Si el señor Senador mantiene la indicación para que se diga expresamente que quedan comprendi-

dos estos sindicatos, creo que sería mejor consultar la idea en artículo aparte que podría redactarse diciendo:

“Los sindicatos obreros organizados en conformidad a la ley, quedarán incluidos en las disposiciones del artículo 1.o.

El señor **Urzúa**.—Convendría hacer la cita del número de la respectiva ley.

El señor **Hidalgo**.—Parece que no hay oposición para que la Mesa se encargue de dar al artículo la redacción conveniente.

El señor **Estay**.—Quisiera que alguno de los miembros de la Comisión informante o alguno de los señores Senadores que sea abogado, me dijera si una vez acogida la indicación propuesta por el honorable señor Hidalgo, los miembros de sindicatos obreros, que pasarían a ser personas jurídicas, quedan comprendidos en la disposición que dice que estos beneficios alcanzan a las faenas con un mínimo de diez operarios.

El señor **Villarroel**.—Es evidente que quedan incluidos, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—Me extraña que estas perturbaciones se produzcan en un representante obrero; no sería raro encontrarlas entre los señores Senadores burgueses que no se preocupan de las obreros.

En los sindicatos que se dedican a explotar alguna industria nadie tiene la calidad de obrero, en el sentido de que nadie explota a otro. En consecuencia, los sindicatos producen y, a la vez, tienen la directiva de su organización. Producen, venden y reciben el valor de lo producido; no hay en ellos obreros ni patrones.

El señor **Estay**.—Tal vez mi mala suerte o la mucha suspicacia del señor Senador, cuyo ingenio reconozco, lo lleve demasiado lejos en esta materia. Yo sólo he pedido una aclaración legal, sin pretender llegar donde alcanzan los que saben más, queriendo servir en forma efecti-

va los intereses obreros que represento. Mi intención era aclarar la situación legal de los sindicatos ante la disposición que habla de faenas con diez operarios, como mínimum. Nunca está demás aclarar un punto que puede sugerir dudas; pero el honorable señor Hidalgo, con la suspicacia que todos le reconocemos y con el saber infinito que posee en toda materia, ha querido dar otra interpretación a mis palabras.

El señor **Hidalgo**. — Se habla de sindicatos y no de empresarios.

El señor **Villarroel**.—El sentido de la ley, señor Presidente, en la parte a que se ha referido hace un momento el honorable señor Estay, es que haya diez personas trabajando, aunque sean los propios dueños de la industria.

El señor **Villarroel**. — Es evidente. El dueño que trabaja una finca, es operario de su finca.

El señor **Estay**. — Eso era lo que quería dejar establecido.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — ¿Mantiene su indicación el honorable señor Hidalgo?

El señor **Hidalgo**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**.—Si no hay oposición, se dará por aceptada, entendiéndose que la Mesa la redactará en la forma conveniente.

El señor **Urzúa**.—Citando el número y la fecha de la ley.

El señor **Silva Cortés**. — Queda acordado, entonces, incluir esta disposición y la Mesa se encargará de darle la redacción conveniente, consultando las opiniones vertidas durante el debate.

El señor **Carmona**. — En la sesión de ayer, señor Presidente, hice algunas observaciones respecto a la letra a) del artículo 7.º del proyecto; pero, reconsiderando

mi opinión creo que ahora no tendría cabida la indicación que me proponía formular por lo cual desisto de mi propósito.

El señor **Silva Cortés**. — Ofrezco la palabra en el artículo 7.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Debo hacer presente al honorable Senado que hay una indicación pendiente formulada por el honorable señor Concha para que se traten sobre tabla a continuación, dos proyectos que consultan fondos para subvencionar a los lavaderos de oro.

El señor **Marambio**.—Yo solicito de la Mesa que se digne recabar el asentimiento de la Sala para tramitar este proyecto recién aprobado sin esperar la aprobación del Acta.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para tramitar el proyecto aprobado sin esperar la aprobación del Acta. Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

Habiéndose citado a esta sesión especial para tratar únicamente el proyecto despachado y no habiendo otro asunto en tabla, se levanta la sesión.

El señor **Concha**.—¿Por qué no se tratan, señor Presidente, los dos proyectos a que me he referido?

El señor **Gutiérrez**. — Nadie se opone a que se traten estos proyectos para los cuales ha solicitado preferencia el honorable señor Concha.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Hay asentimiento unánime para tratar los proyectos

para los cuales ha pedido preferencia el honorable señor Concha?

El señor **Echeverría** (Ministro de Fomento).—Yo rogaría al honorable Senado que se sirviera ocuparse de estos dos proyectos que son muy sencillos.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — No hubo asentimiento unánime para tratar estos asuntos, señor Ministro. En rea-

lidad, la Mesa ya había declarado levantada la sesión y se han ausentado de la sala varios señores Senadores en la certeza de que se había puesto término a la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

